

RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO II/152-2014.- EL COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NO. 152, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACUERDO III/152-2014.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO MODIFICA Y APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 152, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACUERDO IV/152-2014.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 151, CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2014.

ACUERDO V/152-2014.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES AL 31 DE JULIO DE 2014, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, DEBIENDO ATENDER LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LOS CONSEJEROS Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ACUERDO VII-1/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014, POR LA CANTIDAD DE \$1'320,022.93 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIDÓS PESOS 93/100 M.N.), PARA QUEDAR EN \$788'792,830.11 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 M.N.), DEBIENDO CONSULTAR A QUIEN CORRESPONDA, SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES Y DEL FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN SERÁN RADICADOS A LA INSTITUCIÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO AL RESPECTO; Y EN CASO DE QUE NO VAYAN A SER ENTREGADOS, DEBERÁN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A DICHS FONDOS.

ACUERDO VII-2/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
SESIÓN ORDINARIA No. 152
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, POR LA CANTIDAD DE \$1'320,022.93 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL VEINTIDÓS PESOS 93/100 M.N.), PARA QUEDAR EN \$788'792,830.11 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 M.N.).

ACUERDO VII-3/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 8 INCISO E), PUNTO 3 Y 41 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 12 FRACCIÓN XI DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 18 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 21 FRACCIÓN VI DEL MISMO REGLAMENTO, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL 2014.

ACUERDO VII-4/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO EN QUE SE RETOMARON LOS ARTÍCULOS 3 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013 EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO. EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL AVANCE EN LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR (PAAGES) POR UN MONTO TOTAL DE \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO VII-5/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 12 FRACCIÓN XI DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 12 FRACCIÓN XV Y ARTICULO 14 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO. EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA MODIFICADO.

ACUERDO VII-6/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL; ARTICULO 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Y ARTICULO 15 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA LA AFECTACIÓN A

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
SESIÓN ORDINARIA No. 152
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EJERCICIOS ANTERIORES POR DEPURACIÓN DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, POR UN IMPORTE NETO DE \$241,604.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 M.N.).

ACUERDO VII-7/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 51 QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Y ARTICULO 15 FRACCIONES III Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO. EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA BAJA DE MÓDULOS DE APRENDIZAJE OBSOLETOS RESGUARDADOS EN EL ALMACÉN GENERAL, LA CUAL REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN AL PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN MONTO DE \$117,194.44 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.).

ACUERDO VII-8/152-2014.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; PROCEDIMIENTO NO. 49-03-03-23-04/10 DAD-04-P04/REV.01 ALTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IX DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LLEVAR A CABO LA BAJA DE LOS ACTIVOS FIJOS QUE SE RELACIONAN, CON UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN POR LA CANTIDAD DE \$617,954.45 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.); ADEMÁS SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES DE LA CUENTA DE GASTO POR UN IMPORTE DE \$91,997.11 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), ASIMISMO EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. DEBIENDO INFORMAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES.

M. D. A.

3 de 3

